CONSTANCIA SECRETARIAL: Solano-Caquetá, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho pasa el presente proceso informando que, mediante mensaje de datos del 05 de septiembre de 2023, enviado desde la dirección de correo electrónico lquintec@cendoj.ramajudicial.gov.co, se recibió Despacho Comisorio por parte del Abogado Ejecutor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva. . -Pasa al Despacho para lo pertinente. Ordene.

ANDREA LEYTÓN RAMOS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SOLANO – CAQUETÁ

Solano-Caquetá, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.:
Comisorio: Radicado Juzgado Origen N° 41001129000020180371600
Proceso: COACTIVO (MARIA INES JARAMILLO AREDES)
Radicado: 2023-00052
Procedente: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0093

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que sería del caso resolver sobre auxiliar la comisión allegada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, no obstante, para tales fines solo se allegó el despacho y la Resolución N° DESAJNEGCC19-8391 –"*Por medio de la cual se profiere un mandamiento de pago*"-, en la que no se advierte que se confiera una comisión a esta dependencia judicial, ni se allegó otra providencia en este sentido.

En tal dirección, al no existir providencia que ordené la comisión a este estrado judicial, no resulta procedente auxiliar ni conocer de dicha diligencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Solano-Caquetá,

DISPONE

PRIMERO: RECHAZAR el despacho comisorio allegado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, conforme al artículo 39 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: DEVOLVER la actuación a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con el fin de que tomen las decisiones que correspondan.

Notifíquese y cúmplase

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:

Luis Hernando Betancur Salazar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Solano - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d58de30d4712fbeb4de4b96989d9b53c27fbd30b64b9cb6f09a9cc2160ef55d6**

Documento generado en 05/09/2023 04:49:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica